

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1763
CELEBRADA EL 11 DE MAYO DE 1970



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1763

11 de mayo de 1970

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
25599

ACTA DE LA SESIÓN N° 1763¹

11 de mayo de 1970

CONTIENE:

Artículo		Página
	<u>PROPOSICIÓN DEL SEÑOR RECTOR PARA QUE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA VUELVA A UNA PRÁCTICA DE LA</u>	
1.-	<u>DE SANTO TOMAS : OTORGAR UNA MEDALLA A LOS UNIVERSITARIOS QUE SE DISTINGAN EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA O DE LA INVESTIGACIÓN.</u>	3
2.-	<u>Se continúa con el análisis sobre creación del Profesor Consejero y sobre la limitación o control de la carga académica.</u>	5
3.-	<u>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMOS adjudica la Licitación Pública para la adquisición de una propiedad inmueble, destinada a ser vendida a los funcionarios universitarios.</u>	13
4.-	<u>COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PROFESORES DE SEGUNDA ENSEÑANZA informa sobre petición de la ANDE en el sentido de que se les permita a los graduados del Instituto de Formación Profesional del Magisterio ingresar a la Universidad con los mismos privilegios con que se recibe a los graduados de Escuelas Normales.</u>	17
5.-	<u>PATRONATO DE BECAS solicita se apruebe el Capítulo V del PROYECTO DE CRECES.</u>	21
6.-	<u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA solicita la creación de una plaza de Director que necesita para satisfacer una serie de funciones y actividades.</u>	43
7.-	<u>COMISIÓN DE CARRERA DOCENTE, próximamente el Consejo Universitario hará el nombramiento de la persona que sustituirá al Dr. Guillermo Padilla C., como miembro de esta Comisión.-</u>	51

¹ La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Acta de la sesión N° 1763, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día once de mayo de mil novecientos setenta, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, quien preside. Del señor Secretario General, Lic. Ismael Antonio Vargas B. De los señores Decanos Ing. Alvaro Cordero, Prof. John Portuguez, Lic. José Manuel Salazar N., Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos J. Gutiérrez, Lic. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Ing. Walter Sagot, Dr. Rodrigo Zeledón A., Dr. Raymond Pauly S. De los señores Vice Decanos, Lic. Teodoro Olarte y Dr. Carlos Manuel Prada. Del señor Rodolfo González, Representante Estudiantil. Del Lic. Mario Jiménez R., Auditor; del Lic. Carlos A. Caamaño R., Director Administrativo y del Lic. Rolando Fernández S., Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se acuerda alterar el orden del día para conocer la propuesta que presenta el señor Rector, quien se refiere al hecho de que muchos de los premios nacionales fueron otorgados a profesores de la Universidad de Costa Rica. La semana pasada leyó en la prensa nacional el nombre de tres universitarios que fueron designados en esta forma: el Prof. Isaac Felipe Azofeifa, la Prof. Julieta Pinto y el Dr. Roberto Murillo. Hasta el presente, la Institución se ha limitado a sentirse feliz por tales cosas y a enviar notas de felicitación.

Considera el señor Rector que el Consejo Universitario está en la obligación de estimular a los miembros del Claustro que por sus obras creadoras participan en el desarrollo de la cultura y del espíritu. No sólo debe la Universidad preocuparse por crear un ambiente académico y pedagógico adecuado para que los aprendizajes sean profundos y los jóvenes adquieran señeras personalidades, sino estar atenta a todas aquellas notas que signifiquen expresión de cultura superior. Por esta razón, presenta a consideración de los señores Miembros del Consejo Universitario, la idea de que la Universidad vuelva a una práctica de Santo Tomás de Costa Rica: otorgar medalla a los universitarios que se distinguen en el campo de la enseñanza o de la investigación. Dicha medalla recibía entonces el nombre de "Honor al Mérito". Podría crearse una orden académica semejante (aunque con diferente raíz histórica y cultural) a la medalla que la Universidad de París da a las grandes personalidades que enriquecen su claustro llamada "Espada Académica". De manera que podrían

otorgarse tal vez medallas de oro, de plata y de cobre, según las características de las obras de los señalados. De ese modo se reconocería la labor académica de quienes han laborado muchos años en nuestra Universidad para beneficio de la cultura costarricense. Dice esto para agregar que esta distinción se la entregaría no sólo a costarricenses, sino a cualquier persona que colabore con nuestra Casa de Estudios y haga labor beneficiosa para la cultura de nuestra Nación.

Agrega el señor Rector que su idea es la de integrar una Comisión que en forma rápida estudie este proyecto, analice cómo se estimula a los académicos en otros países, con el objeto de instituir una "Orden Académica" en la Universidad de Costa Rica, lo cual es diferente al Doctorado Honoris Causa, pues constituye un reconocimiento directo por la labor académica hecha en función de la Universidad y del país. Este reconocimiento, en algunos casos, podría hacerse a aquellos universitarios que hayan sido objeto de un Premio Nacional; tal honor sería una primera apreciación de las tareas cumplidas por un miembro del Claustro. Mientras el Estatuto Orgánico se reforma, en sesión académica especial, a los profesores aludidos, con el objeto de decir unas palabras relacionadas con la labor que han llevado a cabo, así como escuchar lo que ellos deseen expresar. Posteriormente, podrían efectuar una pequeña recepción en su honor.

Por último, solicita el señor Rector que lo autoricen para integrar una Comisión que se dedique al estudio de la idea expuesta e informe al Consejo.

El Dr. Carlos Manuel Prada informa que hace poco se entregó el Premio Nacional de Medicina "Moreno Cañas", por un trabajo de investigación en las últimas jornadas cardiológicas, a tres profesores de la Universidad; son ellos, los Profesores Meckbel, Vanegas y Mora. Considera que vale la pena considerar éstas y otras posibilidades que se presenten en la Institución.

Al Dr. Gil Chaverri, le parece excelente la idea y agrega que recientemente se le otorgó al Prof. Carlos Meléndez un reconocimiento a nivel centroamericano, por un estudio hecho en Geografía e Historia.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con lo dicho por el señor Rector y se acuerda autorizarlos para integrar una Comisión que se dedique al estudio de la idea expuesta, e informe al Consejo Universitario.

Comunicar: señor Rector.

ARTÍCULO 02.

Se continúa con el análisis iniciado en la sesión 1762 artículo 1, en lo que se refiere a la creación del Profesor Consejero de nuestra Alma Mater, así como la actitud que asumirá el Consejo Universitario sobre la limitación o control de la carga académica. Al terminar la sesión mencionada hubo dos mociones presentadas, la primera por el Lic. José Manuel Salazar Navarrete y la segunda, por el Señor Rodolfo González, las cuales dicen así:

A. Lic. José Ml. Salazar Navarrete

- 1.- Que se encargue a la Comisión Determinativa de Reglamentos la presentación al Consejo Universitario, en breve plazo de un Reglamento de Control de Carga Académica.
- 2.- Que para este último efecto dicho Reglamento debe hacer de aplicación general la práctica de una pre-matrícula.
- 3.- Que dentro de este trámite de la pre-matrícula, debe confiar, al criterio de Profesores Consejeros, el establecimiento de la carga académica.
- 4.- Que debe crear en cada Escuela una Comisión de Matrícula, ante la cual el estudiante puede llevar en alza la resolución del Profesor Consejero.

B. Rodolfo González

“Para que el Consejo Universitario reglamente la institucionalidad del Profesor Consejero, a fin de que éste pueda señalarle al estudiante el límite máximo de materia a cursar, tomando este criterio según resolución de cada Facultad o Departamento con respecto a carga académica. Se analizarán individualmente los casos de excepción.”

El Lic. Oscar Ramírez envía una serie de ideas referentes al mismo asunto, en nota que dice así:

“... Para que usted se sirva informar al Consejo Universitario, en su sesión del lunes del mes en curso, me permito hacer de su estimable conocimiento lo siguiente:

Dicho organismo en la reunión citada, tratará el asunto relativo a la ingerencia[sic]² de los profesores consejeros en la carga académica de los estudiantes.

El suscrito, entre otras cosas, considera lo siguiente:

- A. El papel principal del profesor consejero en la Universidad, debe ser el de orientar amplia y eficazmente al estudiante en su matrícula, y de ser posible, en su vida académica en general. Debe evitarse, por una parte, que éste llegue a revestirse de un matiz paternalista, y por otra, que el alumno lo mire como un obstáculo para su avance académico. Por el contrario, la imagen de este profesor debe ser la guía que conduzca al alumno por el mejor camino en su recorrido por la Institución.
- B. El estudiante universitario es un joven dotado de cierta madurez y plena responsabilidad, a quien debe dejársele alguna libertad para que su opinión cuente en lo que se hace su matrícula; eso sí, mediando también el criterio y la experiencia de su profesor consejero, así como un límite máximo aproximado de carga académica.

Por lo tanto, me permito hacer moción para que, con respecto a este punto, el Consejo Universitario tome un acuerdo basado en lo siguiente:

1. Las Facultades o sus Consejos Directivos determinarán aproximadamente, el número máximo de créditos que llevarán los estudiantes de las carreras bajo su jurisdicción.
2. Durante el periodo de pre-matrícula que se fijará en el Calendario Universitario- y dentro del aquel número máximo aproximado de créditos, cada estudiante y su profesor consejero decidirán la carga académica que

2 Léase correctamente: “injerencia”.

corresponda al primero, tomando en cuenta tanto las condiciones del alumno, como la naturaleza de las asignaturas que éste se propone cursar.

3. En caso de desacuerdo entre ambos, y siguiendo un criterio flexible, el propio estudiante, su profesor consejero y el Decano o su delegado, resolverán, sin más instancias, lo pertinente al número máximo de créditos
4. El Departamento de Registro no tramitará los retiros justificados, si éstos no consignan las firmas del profesor de la materia y del profesor consejero.

De usted con toda consideración, atento y seguro servidor y amigo, f) Oscar A. Ramírez, Decano.”

Por último, el Ing. Walter Sagot envía una moción que dice textualmente:

“Se autoriza a los profesores consejeros de matrícula para controlar y limitar la carga académica de los estudiantes, analizando la solicitud de matrícula de cada uno de los que deseen matricularse en una unidad académica. Cada Facultad o Departamento podrá reglamentar el sistema de control y limitación.

Los estudiantes que ingresen por primera vez, en la Universidad de Costa Rica y tengan definida la profesión que deseen seguir, se matricularán en la Escuela Universitaria donde seguirán sus estudios.”

El señor Rector le parece que como procedimiento a seguir, bien podrían pensar en la meta que desean alcanzar; personalmente piensa en la conveniencia de encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos o a otra especialmente integrada para estos efectos, la elaboración de un Proyecto en el cual muchas de las ideas que se han expresado en torno a este asunto aparezcan, ya concebidas como documento de trabajo más articulado para que se pronuncie el Consejo Universitario. Por otro lado, hay una serie de compañeros que presentaron sus gestiones importantes, las cuales pueden ser objeto de una explicación por parte de cada uno de ellos, a efecto de que al final pueda llegarse a elaborar una moción que integre todas las ideas importantes dichas al respecto y que indiquen la política que seguirá este Alto Cuerpo en un futuro.

El Lic. Rolando Fernández ingresa a las nueve horas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez presenta una moción de orden en el siguiente sentido: si se examinan las ideas presentadas se nota que las diferencias que tienen son de matiz: el Lic. Salazar Navarrete propone que la Comisión Determinativa de Reglamentos prepare una reglamentación, mientras que el Lic. Ramírez sugiere que cada Facultad haga eso. El Lic. Ramírez opina que el Decano o su delegado es el que debe determinar en cada caso, mientras que el Lic. Salazar Navarrete piensa que eso debe estar a cargo de una Comisión de matrícula. A pesar de esas diferencias de detalle, básicamente todas las mociones tienden al mismo propósito. Sugiere, por lo tanto, que después de escuchar las explicaciones que cada uno de los proponentes desee presentar, se les integre en una Comisión para que elaboren un documento, limando entre ellos las diferencias de sus mociones hasta elaborar una sola que será la pauta del Consejo Universitario para la Comisión Determinativa de Reglamentos. De lo contrario la discusión se va a enredar haciendo la tarea más larga y fatigosa. En ese sentido es que presenta su moción de orden.

El Lic. Oscar Ramírez expresa, al margen de la moción presentada por el señor Decano de la Facultad de Derecho, que no concuerda con su punto de vista en cuanto a la diferencia de matices se opone a que el Profesor Consejero determine la carga académica del estudiante. Un sistema de control de carga académica flexible es lo que pretende su idea, donde más bien sean las Facultades las que determinen una carga, y luego agrega que ésta debe determinarlas el estudiante y el profesor y no éste último solo. En este sentido hay una gran diferencia entre la moción del Lic. Salazar Navarrete y la del Representante Estudiantil. Claro que el primero habla luego de una alzada ante una Comisión, pero es diferente porque se refiere a una Comisión de matrícula en donde no se sabe quiénes la integrarán; en cambio él dice que la carga académica debe ser determinada por los dos. Esta es una diferencia de fondo. Además, si no se ponen de acuerdo quienes resuelven son: el estudiante y el profesor consejero y no una Comisión de matrícula en particular. Se manifiesta de acuerdo con que se integre una Comisión que analice las ideas, pero el Consejo Universitario debe decidir primero si el profesor consejero va o no a determinar la

carga académica de los estudiantes. Su punto de vista es el de que se dé mayor ingerencia al alumno, que se tome en cuenta más su criterio, porque al fin y al cabo es a él a quien más concierne el logro académico que pueda alcanzar en la Universidad. Hace moción en el sentido de que se analice primero el asunto de fondo, ya que de lo contrario la Comisión no podrá ponerse de acuerdo: ¿es el profesor consejero el que va a determinar la carga académica del estudiante? Esto es lo que deben decidir antes de dar el paso señalado por el señor Decano de la Facultad de Derecho. Plantea ese punto antes de entrar en cualquier otro detalle de la moción que se ha presentado.

El señor Rector expresa que su idea es la de que el Consejo Universitario tenga la oportunidad de analizar un tema hondo con el aporte intelectual de cada uno de sus miembros. Debe llegar al momento en que un grupo más pequeño del mismo se aboque a estudiar con más tranquilidad y diálogo directo y recuente, todo lo concerniente al punto referido. Peor de tal modo que en esa gimnasia intelectual se pueda ahondar y presenten al Consejo Universitario uno o varios documentos, pero que indiquen cosas como por ejemplo: de acuerdo con A, B y C razones, se sugiere al Consejo Universitario que apruebe la política de limitar la carga académica y bajo la misma temática, también podría decirse que es importante que el profesor consejero haga tales y cuales cosas. Por lo dicho fue que sugirió la integración de una Comisión.

El señor Secretario General, refiriéndose a la moción de orden del señor Decano de la Facultad de Derecho, opina que deben reunirse los cuatro elementos; sería conveniente que no se presente ahora ninguna explicación sino que de una vez se pida que se reúnan para conciliar los puntos de vista. Parece que sigue siendo cierta la aseveración hecha por el Lic. Gutiérrez, en lo que se refiere a los diferentes matices, pues no dijo si eran de forma pues existen de fondo también. Estos últimos deben discutirse entre las cuatro personas que presentaron las mociones y es posible que lleguen a un acuerdo. La moción del señor Decano de la Facultad de Farmacia es buena, y perfectamente pueden llegar todos a una solución. Pero si ahora se ponen a preguntar y responder, la sesión va a generar interrogantes y dudas, réplicas, etc., para llegar al final a lo que se acaba de proponer. La moción de orden referida se concreta en el sentido de que de una vez debe nombrarse a los cuatro proponentes de las mociones en una Comisión que hará uno o dos

documentos con las recomendaciones del caso, la cual servirá como base de discusión a este Alto Cuerpo.

El Lic. Carlos José Gutiérrez, con todo respeto, manifiesta que no acepta la adición hecha por el señor Secretario General, ya que en su opinión, los puntos de vista de los proponentes deben constar en actas del Consejo Universitario antes de que se produzca el documento conjunto. La menor consideración que debe tenerse para quienes preocupados presentan una moción, es la de permitirles que analicen en el más corto tiempo posible la misma. En resumen, la moción de orden tiende a que el Consejo escuche la explicación que cada uno de los proponentes presente, acerca de su moción; posteriormente se integrará una Comisión con los funcionarios aludidos, para que traten de ponerse de acuerdo en un documento conjunto que será conocido por este Cuerpo en su oportunidad.

Se somete a votación la moción de orden y se aprueba por unanimidad.

En consecuencia, el señor Rector da la palabra, en orden de presentación de las mociones, al Lic. José Manuel Salazar Navarrete.

El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dice que su moción recoge la discusión hecha en la sesión anterior; aclara que en ningún momento ha querido negar la participación a los estudiantes en la discusión de su carga académica, con el objeto de favorecerlos. Si hubiese otro mecanismo mejor, lo aceptaría de inmediato. Además, la pre-matrícula no supone limitaciones cuantitativas a la entrada de las Escuelas profesionales. O sea que carga académica o pre-matrícula nada tienen que ver con cupos de primero a segundo año, en el paso a Escuelas Profesionales. Es delicado poner en freno absoluto a jóvenes que han aprobado sus exámenes de admisión y Estudios Generales.

El señor Rodolfo González manifiesta que su moción trató de unir los puntos de vista de la sesión anterior, con respecto al profesor consejero, pero le faltó agregar un punto y es el de tomar en cuenta el criterio del estudiante. Una frase semejante podría agregarse a la redacción que presentó. Deja constancia de que en su concepto, el comentado "paternalismo" es perjudicial. Es preferible además, que sea la propia Facultad y no el Consejo Universitario el que dicte las normas a seguir en cada caso.

El Ing. Walter Sagot expresa que esta discusión surgió como resultado del análisis del Proyecto que presentó la Comisión de Matrícula. Muchos de los puntos que en el mismo se proponen son claros y aceptables, pues hay que hacer una gran diferencia entre lo que es un profesor consejero con las atribuciones que se indican, muchas de las cuales pueden ser cumplidas por los profesores de tiempo completo de las Facultades. Tienen ahora varios problemas: primero, la carga académica. Sentado el problema en la matrícula, pueden imaginar que los profesores consejeros sean de matrícula únicamente. De ahí sale la primera parte de una moción conjunta por parte de los proponentes. Las funciones inmediatas de este funcionario, serían las de orientar a los jóvenes en sus asuntos académicos, por el momento. Por eso su moción dice que “se autoriza a los profesores consejeros de matrícula para controlar y limitar la carga académica de los estudiantes”; así se les obliga a analizar el documento que el estudiante presente a su consideración; o sea, que el alumno es quien propone lo que desea y el profesor consejero analiza el record académico, y decide si puede o no limitar la carga académica. Como las Facultades y Departamentos tienen características tan diferentes, no pueden fijar en el seno del Consejo Universitario normas absolutas para todos, de modo que deben dejar abierta la posibilidad de que en cada unidad académica se reglamente el sistema de control y limitación. Indudablemente que esto implica la aceptación de la pre matrícula; en el proyecto de la Comisión se establece, en materia de normas, la parte fundamental de matrícula, dividida en tres procesos: entrega de documentos del estudiante, pre matrícula y matrícula. Y más adelante, cuando se habla de la pre matrícula se aclara un poco el contenido de esta moción. El profesor guía, analiza la matrícula solicitada por el estudiante a la luz de su record académico y aprueba la misma con la firma de las tarjetas; si en virtud de los reglamentos vigentes (caso que existieran) o porque el profesor guía lo considera de gran conveniencia para el alumno, es necesaria una reducción u otra modificación en la matrícula, ésta es efectuada por el profesor guía en ambas tarjetas, antes de autorizarlas. O sea que el profesor guía puede tomar las decisiones ateniéndose a su criterio o a los reglamentos de su unidad. Insiste en la necesidad de un control que limite la solicitud de los jóvenes. Si las Facultades y Departamentos progresan en el sentido de hacer un reglamento, se le aplicará este; pero no cree que el Consejo Universitario pueda aprobar un reglamento general para todos. La moción que presentó, en pocas palabras, autoriza al Profesor Consejero para controlar y limitar las solicitudes de matrícula y después se deja a los departamentos y facultades que reglamenten el sistema. La otra parte, que no se

menciona en las mociones restantes, tiende a permitir a los estudiantes que ingresan por primera vez, a que se matriculen directamente en la Facultad profesional, en la cual tendrán una orientación más adecuada. La Facultad de Ingeniería presentó ante la Comisión Determinativa de Reglamentos un documento referente a la calidad académica, ya que no sólo se trata de calcular la carga sino también de conocer qué resulta de ese control. La capacitación del muchacho dirá al final de un curso, si al año siguiente puede llevar incluso la misma carga académica. El proyecto este está aún en carpeta, pero será algo que resulte como consecuencia de esto. Hay que vigilar la calidad para detectar los problemas de programas, de profesores, de espacio, de estudiante, etc.

El Lic. Carlos José Gutiérrez interroga al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, y le dice que si mal no entiende, lo que quiere decir es que un estudiante que vaya a llevar la carrera de Ingeniería debe matricularse en esa unidad académica y con profesores de ahí. ¿Llevarían entonces Ingeniería a la par del ciclo de Educación General?

El Ing. Walter Sagot responde que básicamente serán estudiantes de Ciencias y Letras, respetando lo que está dispuesto en Estudios Generales, pero el profesor podría aconsejar cuáles corresponden a su carrera, con guía especial para cada quien. Esto porque como ya en otras ocasiones lo ha dicho, a muchos jóvenes se les matricula en asignaturas que nada tienen que ver con su currículo, perdiendo muchas veces hasta un año de estudios. Esto sería pues, nada más que para efectos de guía; no significa que vayan a ser estudiantes de Ingeniería o de otra Facultad en primera instancia, eliminado a la Facultad de Ciencias y Letras.

El Ing. Álvaro Cordero expresa, sin ánimo de entrar a discutir, que le parece importante lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, ya que se compagina con lo que apunta el Lic. Ramírez en cuanto a que los retiros justificados deben tener la firma del profesor. En la Facultad de Agronomía han tratado de evitar el que los alumnos lleguen a quinto año sin haber aprobado las Químicas de primero y segundo año, y se han encontrado con la dificultad de que los muchachos se inscriben en ellas en la pre matrícula y después van al Departamento de Registro y se retiran de las mismas.

El Lic. Oscar Ramírez considera mucho más conveniente referirse a este asunto cuando conozca el informe de la Comisión que se va a integrar.

En consecuencia, se acuerda integrar una Comisión compuesta por los cuatro proponentes de las mociones conocidas en este artículo, para que presenten un informe al respecto. El Ing. Walter Sagot, Decano de la Facultad de Ingeniería, actuará como coordinador de la misma.

Comunicar: Miembros de la Comisión, Ing. Sagot

ARTÍCULO 03.

Se conoce la nota enviada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad, que dice textualmente:

“Muy estimado señor Secretario General: con el ruego muy especial de elevarla a conocimiento del Consejo Universitario, le remito la siguiente información con relación a la Licitación Pública para la adquisición de una propiedad inmueble, destinada a ser vendida a los funcionarios universitarios. Asimismo, los acuerdos tomados por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, para la adjudicación y sistema de pago de la finca que más conviene a los intereses de la Junta y el de los Asociados al Sistema.

1.- Acompaño copia del acta oficial, levantada y firmada por todos los presentes, de la apertura de las tres ofertas presentadas hasta la diez horas del sábado 28 de febrero de 1970, fecha en que venció el término, de acuerdo al texto de la licitación (previamente aprobado por el Consejo Universitario, en sesión N° 1746 de 21 de enero de 1970).

2.- En sesión extraordinaria N° 24 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, celebrada el Martes 24 de marzo de 1970, sus miembros revisaron las ofertas presentadas y la correspondiente documentación adjunta. Cabe advertir también que, varios miembros de la Junta en compañía del Ing. don Raúl Sequeira, habían visitado y recorrido todos los terrenos ofrecidos.

3.- Luego de cuidadoso estudio de costos, revisión de planos, cálculos de distancias, de facilidades de acceso, cañería, alumbrado, teléfono, etc., la Junta se decidió por la oferta N° 3, presentada por “El Madrigal Sociedad Anónima”

4.- En sesión extraordinaria N°25 de la Junta, celebrada el martes 31 de marzo de 1970, ésta, en asocio de su Contador Jefe, señor Leonardo Corrales, estudió a fondo las disponibilidades reales con que se cuenta en el presente para poder así evaluar las varias alternativas de pago que ofrecía la Oferta N° 3. Se decidió, con conocimiento de causa, que lo que más convenía, sin lugar a dudas, era el pago al contado. La segunda alternativa equivalía a pagar el equivalente de ₡300.000.00 más, en cuatro años. El pago al contado de la propiedad asciende a la suma de ₡1.600.000.00.

Además, de acuerdo al número de solicitudes recibidas y tamaños de lotes, (muchos de 450 y 500 varas cuadradas) prefijados, se calculó que, con seis manzanas que se urbanicen para comenzar, ampliamente alcanzan para las demandas de Asociados realmente carentes de lotes o casa de habitación. El resto de la finca (once manzanas), cultivado de excelente café, sobradamente paga los gastos de mantenimiento y cuidado de la misma.

Con el préstamo de un millón de colones hecho a la Universidad y el monto necesario en procura de constantes facilidades de crédito a sus Asociados, la Junta está inhibida, por el momento, a pensar en inversiones cuantiosas que podrían desquiciar su sólido movimiento financiero.

5.- La oferta N° 1 presentada por el Real Estate & Investments Assessors Corporation fue desechada, en primer lugar por el precio por vara cuadrada: ₡10.00 (la N° 3 a ₡9.47 vara cuadrada; hace 13 años la antigua Junta compró a ₡11.50 vara cuadrada la finca “La Paulina”) en segundo lugar, la distancia, mayor en dos kilómetros que la Oferta N° 3; en tercer lugar; por su topografía, sería muy elevado el costo de urbanización.

6.- La oferta N° 2 presentada por TRES RIOS LIMITADA fue desechada por cuando superaba en mucho la distancia que exigía el cartel de licitación (A El Madrigal Sociedad Anónima, tres kilómetros; a “Tres Ríos Limitada” diez Kilómetros).

7.- Asimismo, en presencia del Director de Departamento Legal, Lic. Rogelio Sotela, se revisó el anterior Reglamento de Lotes el cual se actualizó a las circunstancias que, a la vez garanticen el contenido económico de la Junta, favorezca a los funcionarios universitarios que deseen adquirir lotes para futuras viviendas. Este Reglamento se elevará a conocimiento del Consejo Universitario para su revisión, y aprobación, si así lo estima conveniente.

8.- Otro punto conveniente de informar al Consejo Universitario es el que concierne a la propiedad que administra la Junta de Ancianos de Heredia. Desde comienzos de octubre de 1969, se iniciaron conversaciones formales para la compra de esta magnífica finca. Finalmente, el Lic. Eladio Vargas Fernández, personero de enlace, comunicó oficialmente que la mencionada Junta no desea vender por el momento. Si en un futuro la Junta cambiase de parecer, prometió hacerlo saber a la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad.

9.- De acuerdo a su Ley N° 4273, otorgándole personalidad jurídica propia, y el Inciso e) del artículo 1° de la misma Ley, la Junta adjudicó la licitación a “El Madrigal Sociedad Anónima”, por ajustarse en todas sus partes, al cartel de licitación.

Sin otro particular, se suscribe de Ud. con consideración y aprecio, f) Ramón García Valverde, SECRETARIO.”

El señor Rector recuerda que como bien se anota en el punto nueve de la carta transcrita, la Junta tiene personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Constitutiva #4273. Sin embargo, siempre envía todos los asuntos importantes a conocimiento del Consejo Universitario, por si hubiese alguna anotación que hacerles.

El Prof. John Portuguez expresa que hace más o menos mes y medio, fue a la urbanización de Tres Ríos y le pareció conveniente por estar ya casi completa. No comprende pues, por qué razón se desechó esa oferta.

El señor Rector responde que la Licitación fue hecha por la propia Junta y no está enterado de las razones por las cuales se cambió de parecer. Sin embargo, el Dr. Ramón García y algunos otros miembros le comunicaron que según parece los profesores universitarios no estarían entusiasmados en comprar lotes que estuviesen tan lejos de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, aún cuando las comunicaciones de hoy día son rápidas e incluso hay un buen servicio de autobuses. De manera que es posible que la demanda de los lotes no fuera tan buena como se desea, y de lo que se trata es de hacer una rápida venta de ellos. Además, algunos de los lotes que están ubicados en esa área han sido vendidos por la Sociedad a elementos costarricenses y extranjeros. En cambio, el lote que ofrece "El Madrigal Sociedad Anónima", está a tres kilómetros de la Ciudad Universitaria y es una zona bastante plana lo que permitirá, con gran economía, su rápida urbanización.

El Lic. José Manuel Salazar informa que según le manifestó el Dr. García Valverde, algunos interesados encuentran un poco lejos la ubicación de la Urbanización de Tres Ríos (10 km desde aquí). En cambio la finca de El Madrigal SA. Cuenta con dos carreteras, para su acceso, ambas en buenas condiciones. Personalmente agrega que su mayor interés estuvo en todo momento porque se comprara junto a lo que compró la Universidad en la Paulina, donde está ubicado el actual Barrio de Profesores Universitarios. Su insistencia como miembro de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro era en ese sentido, al igual que cuando se compraron las nuevas treinta manzanas de terreno para la Institución, que se adquirieron a buen precio gracias al negocio que pudo efectuarse con la Junta del Hogar de Ancianos de Heredia. La decisión de tomó en el sentido que ya todos conocen por pequeñas diferencias de criterio como las que acaba de señalar el señor Rector, pero que no dejan de tener importancia. El precio que se consigue en el caso de El Madrigal SA parece tener alguna ventaja, pues asciende a menos de diez colones por vara cuadrada. Compara bien con el precio de adquisición de la Urbanización de La Paulina hace algunos años, y aún con el valor de la urbanización de Tres Ríos. Además, éste último que acaba de mencionar no tiene completa la urbanización pues falta de pavimentar algunas calles. De manera que quitando la preferencia que deben ocupar los terrenos que heredó el señor Alfredo González Flores al Hogar de Ancianos ya mencionado, la mejor que puede hacerse es comprar de acuerdo con la adjudicación que la Junta hizo, después de publicar la correspondiente licitación.

El señor Rector agrega que como bien dice el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, la Junta tuvo como idea inicial adquirir el resto de la finca que pertenece al Hogar de Ancianos de Heredia. Incluso se efectuaron las conversaciones del caso pero la Junta empezó a recibir críticas de parte de algunos heredianos, de manera que el negocio no se llegó a efectuar. La Junta del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad tiene dinero, hay necesidad de comprar el lote cuanto antes y el tiempo pasa, de manera que bien podrían quedarse sin ninguna oportunidad; explica eso para dejar constancia de que las gestiones se hicieron.

El Lic. Carlos A. Caamaño hace ver que en los fines a que estará destinada la finca que se comprará, se dice que la venta se hará a “los funcionarios realmente carentes de lote”, y le parece que podría ampliarse de manera que se permita a todos la posibilidad de adquirir un terreno ahí, ya que la totalidad de los asociados tiene derecho a ello. Puede agregarse, por lo tanto, una frase que diga que “de preferencia”, se adjudicarán los lotes de quienes no lo tengan”. Por último, recuerda que se actuó en forma contraria cuando se lotificó la Urbanización La Paulina.

El Lic. Carlos J. Gutiérrez manifiesta que la observación del señor Director Administrativo se podrá tomar en cuenta cuando vea el Reglamento de Adjudicación. Esta licitación viene a conocimiento del Consejo Universitario como un informe que no necesita aprobación. Pero cuando se analice la revisión hecha al Reglamento de Adjudicación de Lotes antes mencionado, verán esa serie de detalles con base en la experiencia adquirida con la Urbanización de la Paulina.

El Consejo toma nota de la información mencionada y acuerda solicitar a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que envíe para su aprobación por parte de este Alto Cuerpo, el Reglamento de Adjudicación de Lotes.

Comunicar: Junta Administradora.

ARTÍCULO 04.

La señora Licda. María E. Dengo de Vargas, como Presidenta de la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, envía una nota que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

La Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, en atención a su comunicación del 17 de febrero de 1970 estudió la solicitud de la ANDE a fin de que se les permita a los graduados del Instituto de Formación Profesional del Magisterio ingresar a la Universidad con los mismos privilegios con que se recibe a los graduados de Escuelas Normales, o sea sin hacer examen de admisión y con el reconocimiento de algunos cursos pedagógicos.

La Comisión solicitó un informe al Prof. don Rafael Cortés al respecto y acogió en todos sus contenidos el criterio expresado por el Profesor Cortés, por considerarlo muy completo y cuidadoso. De manera, que, según lo acordado me permito incluir junto con la presente el mencionado informe que expresa el pensamiento mismo de la Comisión.

Sin otro particular, saluda a usted con toda consideración,

f) María Eugenia D. de Vargas PRESIDENTA”

El informe del Prof. Rafael Cortés a que se hace mención en la nota transcrita dice lo siguiente:

“Estimada señora Decana:

En relación con la carta del señor Secretario General de la Universidad, don Ismael A. Vargas, que remite la gestión de la Asociación Nacional de Educadores con el fin de que se reconozcan los estudios verificados en el Instituto de Formación Profesional del Magisterio a aquellos que aspiran a continuar estudios superiores en la Universidad de Costa Rica, me permito presentarle las siguientes consideraciones para que sean discutidas por la Comisión Coordinadora:

1.- El requisito de ingreso de la Universidad de Costa Rica para las carreras profesionales que en ella se imparten, es el título de Bachiller que se extiende al terminar la Enseñanza Media. En consecuencia, todos los que tengan ese título o diploma pueden aspirar a ingresar a la Universidad.

2.- El ingreso definitivo a la Universidad tiene también como requisito la aprobación del examen de admisión. Quienquiera con el título de Bachiller que haya aprobado ese examen tiene derecho a matricularse en el área de estudios que haya seleccionado.

3.- Todas las profesiones que se imparten en la Universidad de Costa Rica requieren a la vez la aprobación de los Estudios Generales que se imparten en primer año. Los maestros graduados en las Escuelas Normales del país que desean seguir las carreras de profesorado en Enseñanza Media o Bachillerato, están obligados a aprobar los Estudios Generales.

4.- Cuando en 1960 se dispuso abrir las carreras de Bachillerato en Educación con el fin de preparar líderes para el sistema educativo nacional, el Reglamento de la Escuela de Educación abrió la posibilidad de ingreso a esa carrera a los maestros normalistas formados en las Escuelas Normales del País, previa convalidación de los estudios realizados en la Normal, mediante exámenes.

5.- La crisis de Profesores de Enseñanza Media planteada en 1966 y el hecho de que el Ministerio de Educación Pública había dado acceso a los maestros normalistas para trabajar en Enseñanza Media sin tener la preparación adecuada en las especialidades académicas, decidió a la Comisión Coordinadora a proponer al Consejo Universitario la admisión de los maestros graduados en las Normales, reconociéndoles algunos estudios profesionales como: un curso de Fundamentos Históricos y Filosóficos de la Educación y otro de Psicología Educativa y sin exigirles el examen de admisión que es requisito fundamental.

6.- Superada la crisis de profesores de Enseñanza Media, la Comisión Coordinadora ha venido pensando en revisar la política de admisión de normalistas que se considera un privilegio que ya no tiene razón de ser.

7.- Los graduados del Instituto de Formación Profesional, aunque tienen el título de maestro normal, no pueden considerarse con la misma preparación académica de los graduados de las Escuelas Normales. Estos últimos han recibido cursos sistemáticos; han estado sometidos a las pruebas de las

respectivas escuelas y han mantenido una unidad en su formación (se dice que las escuelas valen por lo que forman y transforman).

Los graduados del Instituto de Formación Profesional han realizado sus estudios fundamentales por correspondencia y no hay posibilidad de determinar el rigor de esos estudios.

8.- La Universidad de Costa Rica ha rechazado el reconocimiento de estudios y de títulos obtenidos por correspondencia, (por ejemplo: estudios de Ingeniería impartidos por las Escuelas Internacionales) considerando que no puede haber correspondencia en el esfuerzo realizado en los estudios, ni equidad alguna si se toma en cuenta el esfuerzo de los que realizan estudios sistemáticos.

9.- En la Universidad hay estudiantes que fueron graduados del Instituto de Formación Profesional. Estos estudiantes que tenían el título de Bachiller, presentaron oportunamente los exámenes de admisión e ingresaron a la Universidad con el derecho que tienen todos los bachilleres que aprueban esos exámenes.

Por lo tanto, el camino está abierto para que ingresen a la Universidad los graduados del Instituto de Formación Profesional que, a la vez, tienen el título de Bachiller, siguiendo las normas establecidas para todos los que deseen llevar a cabo estudios en nivel superior.”

La señora Decana de la Facultad de Educación agrega que realmente el informe del Prof. Cortés es amplio y detallado y casi no hay nada que agregarle. Desde un punto de vista justo, cualquier egresado del Instituto de Formación Profesional del Magisterio que sea bachiller puede hacer su examen de admisión e ingresar en nuestra Institución, de tal manera que no está el camino cerrado para nadie. Ya en las condiciones de privilegio en que se ha recibido a los normalistas no es posible, de manera que la Comisión Coordinadora acogió en todos sus extremos, como bien lo dice su nota, el razonamiento del señor Vice Decano de la Facultad de Educación. Los estudios que cursan en el Instituto de Formación Profesional no tienen comparación con los de los normalistas. La Comisión Coordinadora y la Comisión de Admisión pensaron en reconsiderar el privilegio de los normalistas en cuanto a que no tiene que hacer examen de admisión, y es posible que un cercano futuro venga a conocimiento del Consejo Universitario alguna observación sobre eso. No deja de ver que es grande el número de maestros graduados en el Instituto de

Formación Profesional que ejercen su profesión con grandes privilegios pues están ubicados en el Reglamento del Servicio Civil, en el mismo lugar de los Normalistas; además, aún siendo estudiantes se les ha permitido trabajar con lo que han aumentado su caudal de experiencia, lo que les califica aún mejor, desplazando a los graduados tanto en la Normal como en la Universidad. Ahora bien, teniendo en consideración el elevado número de graduados en esa entidad, opina que la Facultad de Educación de la Universidad debe ofrecerles alguna oportunidad, ya que los cursos de verano que hasta el momento se han ofrecido no han sido para ellos. Sabiendo todos que es necesario preparar buenos maestros, le parece importante brindarles algún plan que les permita superar sus conocimientos. Algo puede hacerse en ese sentido, pero sobre este otro particular que ahora les ocupa, está de acuerdo con el punto de vista del Prof. Cortés.

El señor Rector señala el número tan grande de personas que han estudiado en el Instituto de Formación Profesional y agrega que la Universidad se vería prácticamente invadida por maestros que están en esas condiciones, si se les aceptase. Hace una pequeña referencia a la forma como se creó la entidad mencionada y concluye sugiriendo que se aprueba la posición de la Comisión Coordinadora del Programa de Formación de Profesores de Segunda Enseñanza, en todos sus extremos.

Así se acuerda.

Comunicar: Comisión Coordinadora; Educación, Registro, ANDE.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota enviada por el Patronato de Becas que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Directiva del Patronato de Becas, en artículo 20, pfo. 2º, de la sesión extraordinaria N° 3-70, celebrada el día 12 de marzo del presente año, me dirijo a Ud. con el ruego de que se sirva interponer sus buenos oficios ante el señor Rector y el Consejo Universitario, para que este Alto Cuerpo le dé el correspondiente trámite de discusión y

aprobación al proyecto de reformas al Capítulo V del actual Reglamento de Adjudicación de Becas, sometido por este Patronato a su estudio desde hace algún tiempo.

En efecto, dicho proyecto se le envió a la Comisión Determinativa de Leyes y Reglamentos en el año 1968, y con la recomendación de ésta pasó a estudio del Consejo. Sin embargo, su discusión se pospuso porque el Consejo Universitario estimó que era más conveniente hacerlo en la oportunidad en que conociera de un proyecto general que presentaría una Comisión Especial nombrada con ese objeto. Integró la Comisión, y ésta presentó el proyecto que conocemos con el nombre de "CRÉDITO COSTARRICENSE PARA ESTUDIOS SUPERIORES", en el cual quedó incorporado, con algunas variantes, el proyecto de reformas aludido. Pero, como bien sabemos, el proyecto CRECES está paralizado, y el Patronato sostiene la tesis de que no existe ninguna razón para que el capítulo que se refiere a los Profesores Universitarios tenga que correr la suerte de ese otro proyecto de reglamento.

Para su mejor información, en lo que respecta a las consideraciones del Patronato de Becas sobre la necesidad y conveniencia de que se tramiten dichas reformas, me estoy permitiendo acompañar a la presente una fotocopia del Oficio PB-Nº 23-70 dirigido al señor Rector, Prof. Carlos Monge Alfaro, el 13 de enero de este año, en el cual se le hacía una instancia similar a ésta con la exposición de motivos del caso.

A nombre de la Junta Directiva, agradezco a Ud. de antemano su muy valiosa intervención en este asunto, ya que estamos seguros de que ella surtirá los efectos deseados."

La nota a que hace referencia el señor Director del Patronato en su carta dice textualmente:

"Distinguido señor Rector:

Elevo a su ilustre consideración, y por su digno medio al Consejo Universitario, el acuerdo dictado por el Patronato de Becas en artículo 9º de la sesión ordinaria Nº 37-69, celebrada ésta el día 19 de diciembre último, y que literalmente reza así:

Artículo 9º. El Dr. Jaime Cerdas Cruz presenta moción para que esta Junta Directiva se dirija al Consejo Universitario solicitándole dar trámite de aprobación al Capítulo Vº del proyecto de CRECES referente al otorgamiento de préstamos a Profesores y Funcionarios de la Universidad de Costa Rica para la realización de estudios en el exterior, independientemente del resto de su proyecto.

Fundamente su moción en lo siguiente:

1º.- Que con antelación a que se preparara el proyecto general de CRECES, esta Junta Directiva había confeccionado dicho Capítulo a manera de una reforma parcial del actual Reglamento del Patronato de Becas. Esta reforma se envió a la Comisión de Leyes y Reglamentos del Consejo Universitario, la cual la aprobó y la elevó a ese Alto Cuerpo para su correspondiente homologación. Sin embargo, el Consejo Universitario la dejó en suspenso con la idea de que fuera incorporada como parte del proyecto de CRECES y aprobarla conjuntamente con éste, sin sospechar la demora que el mismo correría, como en efecto ha sucedido por la oposición que los estudiantes le han presentado al proyecto general.

2º.- Que es desde todo punto de vista inconveniente que se mantenga esa situación por más tiempo, máxime si se toma en cuenta que sobre dicho Capítulo V no existe objeción de parte de los estudiantes, a quienes sólo les interesa el resto del proyecto que se refiere a ellos, por lo que siendo así no se ve la razón para que se postergue la aprobación de la aludida reforma, porque en todo caso ello no impide que posteriormente ésta quede incorporada al nuevo reglamento general que se llegara a aprobar.

3º.- Que la mencionada reforma busca, por una parte, la aplicación de una política más acertada de la Universidad en lo que respecta a la selección de los candidatos que deban realizar estudios de post-graduación; y por otra parte, hacer menos que onerosa la situación económica de los becados una vez que regresen de sus estudios, suprimiendo en su favor la obligación de rembolsar al Patronato el 20% de la suma que se haya girado. Esto último en razón, también, de que en la actualidad el profesor que ha disfrutado de una beca se encuentra a su regreso con que, en vez de tener el estímulo de una mayor dotación de la Universidad, por su mejor y más amplia preparación conseguida

a base de un enorme sacrificio intelectual y económico, su salario se ve afectado por una fuerte disminución al tener que atender los pagos mensuales del aludido 20%.

Situaciones como éstas son muchas, y son las que promovieron que el Patronato presentara la reforma a que se ha hecho referencia, pero que desafortunadamente se paralizó como ya se dijo por la interferencia del otro proyecto de CRECES. Puesta a discusión la propuesta del Costa Rica. Cerdas Cruz, recibe de parte de los demás miembros directivos el más amplio respaldo, y por consiguiente se acuerda elevarla a conocimiento del Consejo Universitario, con el ruego muy atento de que se sirva darle el trámite pertinente.”

El señor Rector agrega que este asunto debe ser estudiado cuanto antes; recuerda que hay una serie de propuestas sobre los estudios que hagan profesores universitarios en el extranjero, los cuales están contemplados en el Proyecto de CRECES (crédito Costarricense para Estudios Superiores). Capítulo V. En resumen, el Patronato de Becas lo que desea es que se entresaque este capítulo del Proyecto completo para que sea analizado y se le de el visto bueno con el objeto de ponerlo en práctica cuanto antes.

Todos se manifiestan de acuerdo con la propuesta presentada por el Patronato de Becas. En consecuencia, se procede a analizar el Capítulo V del Proyecto de CRECES intitulado “De los Préstamos Ordinarios y Extraordinarios para Profesores y Funcionarios de la Universidad de Costa Rica”.

A continuación se da lectura a la totalidad del capítulo mencionado, para proceder a hacer los comentarios del caso.

El señor Auditor señala la conveniencia de que la parte correspondiente a los préstamos para los profesores se cubra por parte del Patronato de Becas y no de la Universidad.

El Lic. Carlos José Gutiérrez hace ver que éste es uno de los puntos básicos del plan, en lo que respecta a los profesores, el cual está diseñado con los siguientes propósitos: el profesor debe volver, y en la medida en que sirva a la Universidad por más tiempo, no debe tener penalidad alguna por haber realizado estudios en el

exterior. Eso se logra manteniéndolo por más tiempo al servicio de la Institución. El otro punto a que se refiere el señor Auditor, es el básico de la filosofía institucional que el propio Consejo propuso crear. O sea, cambiar un sistema de reparto por otro de capitalización. Es importante que esto se discuta ampliamente ya que no se ve en qué forma podría llevarse a cabo con los estudiantes el día de mañana, si hoy no se hace con los profesores. La Comisión que trabajó en el Proyecto de CRECES, continuado por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, sostuvo que la única forma de lograr una futura autonomía económica del sistema es cambiando el sistema de reparto por el de capitalización. Es lógico que eso signifique una carga para las finanzas universitarias, pero en otra forma no se puede llevar a feliz término el propósito fundamental; podría decirse que el Patronato de Becas tiene suficientes fondos pero él no lo cree así; por el contrario, todos los números indican que las becas que da la Universidad de Costa Rica para formación de profesores y estudiantes que realizan sus carreras son insuficientes y la única manera de superarlo es con la ayuda de la Institución, ya que de acuerdo con las proyecciones realizadas, esto permitiría en determinado número de años lograr lo que la Universidad busca. O sea, que al efectuar esa capitalización el Patronato de Becas adquirirá suficiente solidez económica como para separarse completamente de las finanzas universitarias, liberándole así los fondos que necesita para otros fines. De modo que el sacrificio que realizaría la Universidad para otros fines. De modo que el sacrificio que realizaría la Universidad estará compensado cuando el Patronato de Becas adquiera la solidez económica necesaria.

Esto no es una teoría, sino que ha ocurrido en una serie de países de América Latina como Panamá, Colombia y otros. Por las razones apuntadas, solicita que se apruebe el plan en la forma presentada.

El señor Rector expresa que este artículo 42 está concebido dentro del marco de ideas fundamentales y de becas de CRECES. Ahora van a discutir si el contenido del artículo 9 que aprobó el Patronato de Becas, se aprueba como aspecto reglamentario de esa entidad, y con miras desde luego a crear una Institución denominada CRECES. La pregunta es ésta: si dentro de lo posible, no se aprobase la Institución llamada CRECES (advierte que está de acuerdo con ella), cómo quedaría funcionando dentro de la actual Institución llamada Patronato de Becas, el Capítulo V?³

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Carlos José Gutiérrez responde que continuaría funcionando al permitir el proceso de capitalización mayor, que le dé al Patronato de Becas la oportunidad liberarse de los fondos de la Universidad.

Lo básico no es que se llame CRECES o Patronato de Becas, sino cambiar un sistema de reparto por otro de capitalización. En la medida en que se crea un fondo para satisfacer las rentas propias, se pueden atender las necesidades sin tocar el capital sin afectarse los ingresos.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete expresa que la idea inicial de todo este asunto es en esencia, evitar que el fondo se pierda, como sucede ahora con la actual estructuración del Patronato de Becas, en vez de estar concebido como un fondo de capitalización, con su enorme potencial acumulativo. La propuesta bien podría concebirse como un Banco Popular para estudios superiores. Todo se base en la idea de que nadie mantiene el mismo nivel de ingresos después de ser profesional, comparando la situación con los estudiantes. La garantía sobre todo debe ser el rendimiento en los estudios; ahora se tiene incluso un alto nivel de deserción que se reduce en una gran pérdida de dinero. La ayuda se daría solo a los buenos estudiantes que estén necesitados de ayuda; largo plazo para pagar, largo periodo de gracia y bajísimo tipo de interés. Esa idea así planteada es en su concepto, insospechable; ahora la concepción es igualitaria y como ya se ha dicho en otras ocasiones, muchos de los alumnos que vienen de colegios particulares, en donde pagan más de lo que la Universidad les cobra, se acogen aquí a algunos de los tipos de beca existentes. Las personas que se oponen a la creación del Proyecto han pintado a CRECES como un horror, y todos saben que no es así. Por esto deseaba preguntar desde el inicio de este artículo, qué va a ser de CRECES. El movimiento de oposición quedó librado después del Seminario que se efectuó para su estudio. Lo que quedó de camino es el nombre, que ya no podrá ser y bien podría mantenerse el de "Patronato de Becas", eso no importa. Aprobar sólo el capítulo de los profesores, tendría varias implicaciones por lo siguiente: es uno de los capítulos que permiten negociar porque brinda ventajas a los estudiantes, ya que les permite mayores recursos. Por qué no poner a trabajar todo el sistema, cambiándole el nombre?⁴ Eso sí, quedando a opción de cada interesado, en un periodo de transición, el acogerse al actual sistema de Patronato de Becas o a otro de

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

préstamos. Que sea la demanda, como un plebiscito permanente, la que demuestre el camino a seguir. Expresa esto porque teme que gracias a una pequeña resistencia, se deje un asunto tan importante para las calendas griegas.

El Lic. Carlos José Gutiérrez y el Dr. Gil Chaverri se retiran a las once horas.

Continúa el Lic. José Manuel Salazar Navarrete y se refiere a lo dicho por el señor Auditor para manifestar que eso es cuestión de política; no sería consistente tratar igual al que se va al exterior a estudiar y viene, trabaja seis meses y luego se va, en relación con el que se queda enseñando. La mejor inversión que puede hacer la Universidad es reconocer a sus profesores los estudios de post-grado que hagan en los grandes centros del pensamiento.

El señor Rector recuerda que lo que solicita el Patronato de Becas es la aprobación del Capítulo V del Proyecto de CRECES. En cuanto a la aprobación del documento completo, no le parece conveniente hacerlo en forma rápida porque existe un acuerdo es este Alto Cuerpo que pospuso su conocimiento hasta después de que se efectuara el Seminario y a la presentación de las ideas que cada Facultad tuviese al respecto, todo con el objeto de evitar, hasta donde sea posible, nuevos frentes de lucha.

El señor Secretario General manifiesta que el Patronato de Becas lo que solicita es que el Consejo Universitario discuta y apruebe la reforma al artículo quinto del Reglamento de Adjudicación de Becas y por otra parte, acompaña una fotocopia que contiene el acuerdo noveno que tomaron en una sesión celebrada anteriormente, la cual se refiere propiamente al artículo V del Proyecto de CRECES; éstas son dos cosas completamente diferentes. En la agenda se puso, siguiendo la pauta que indica la última nota recibida, que el punto a tratar es la reforma al artículo V del actual reglamento del Patronato de Becas. Llama la atención sobre esta aparente confusión; la reforma no habla de préstamos sino de becas; se dice también que al regreso de sus estudios en el exterior, el profesor debe reintegrar el 20% y según el capítulo V del Proyecto de CRECES, debe reintegrarlo todo. La intervención del

señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas le plantea una nueva duda: conviene aprobar la reforma que propone el Patronato, o es mejor conocer de una vez el Proyecto de CRECES?⁵ En ese sentido opina, al igual que el Lic. Salazar Navarrete, que sería conveniente establecer el funcionamiento de los dos sistemas en forma paralela, pero eso requiere un trabajo más cuidadoso y una discusión amplia.

El señor Rodolfo González expresa que según entiende, el Patronato de Becas lo que desea es que se apruebe la reforma al artículo quinto del actual Reglamento, con base en el Capítulo V del Proyecto de CRECES, para que éste último se apruebe y se incluya dentro del Reglamento para su inmediata aplicación.

El Ing. Walter Sagot se refiere al documento que acaba de ser distribuido entre los señores miembros del Consejo, el cual contiene la opinión que el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Mecánica de su Facultad, tiene con relación al Proyecto de CRECES. Agrega que si se pide a las Facultades y Departamentos que hagan un análisis de determinado asunto, y posteriormente el mismo no se toma en cuenta, más adelante nadie va a atender gestiones de éste índole. No es fácil hacer un análisis del Proyecto de CRECES, y sin embargo también el Departamento de Ingeniería Química enviará en el transcurso de esta semana su opinión al respecto. Por lo tanto, acogiendo la idea del señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, sugiere que se dé un máximo de tiempo a las Facultades para que se pronuncien y que antes de haber recibido esos documentos, no se haga nada al respecto. Si las unidades académicas no se pronuncian, ya es otro asunto. Aprobar el Proyecto por partes es contraproducente. Según entiende, la Universidad tendrá que aportar al principio, fuertes sumas de dinero, pero es natural que al prestarlo, en vez de regalarlo, el capital aumenta proporcionalmente y en forma considerable. El sistema económico del Patronato de Becas depende del sistema de préstamos que tenga, de ahí la importancia de que se apruebe esto cuanto antes. Por lo tanto, sugiere que se de un margen a las Facultades para que se pronuncien al respecto. Y las opiniones que se reciban, pueden remitirse directamente a la Comisión para que esta presente un informe al Consejo Universitario. Esto lo presenta como moción. El señor Rector expresa que en vista de las razones dadas, no puede aprobarse por partes el Proyecto CRECES. En consecuencia, sugiere que se acuerde lo siguiente:

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

1.- Manifiestar al Patronato de Becas que no se puede complacer su solicitud por ahora, ya que el Proyecto de CRECES será aprobado en su totalidad.

2.- Instar a las Facultades y a la FEUCR para que en un término de veintidós días, envíen sus puntos de vista en relación con el Proyecto de CRECES, a la Comisión integrada con ese propósito en sesión N° 1751, artículo 3, de la cual forman parte dos elementos del Patronato de Becas, dos de la FEUCR y dos del Consejo Universitario (señores Decanos de las Facultades de Medicina y Ciencias Económicas y Sociales). El coordinador de la misma es el Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

3.- Con base en el material de trabajo que la Comisión le remita, el Consejo Universitario entrará de lleno en el análisis de este asunto, con el objeto de que CRECES entre en vigencia, si fuese posible, durante el segundo semestre.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo.

Copia del pronunciamiento del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Mecánica de la Facultad de Ingeniería, se inserta a continuación y se remite un ejemplar a la Comisión mencionada en los acuerdos anteriores.

Comunicar: FEUCR, Facultades, Miembros Comisión, Patronato de Becas.

Prof. Walter Sagot C., Decano
Facultad de Ingeniería
Pte.-

Muy estimado señor Decano:

Un grupo de profesores de tiempo completo del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Mecánica realizó un estudio del Proyecto de CRECES. El grupo desea hacer llegar sus observaciones al Consejo y a los estudiantes y profesores universitarios porque considera que ellos involucran ideas nuevas y representan un pensamiento coherente en torno a la superación profesional y académica de nuestra sociedad.

Como coordinador del grupo cumplo pues gustosamente poniendo en sus manos este trabajo, para que, si lo tiene a bien, lo transmita al Consejo Universitario.

Con las mayores muestras de respeto y consideración,

R. Orozco S.
DIRECTOR

ROS*ah.-

Un grupo de profesores del Departamento de Ingeniería Eléctrica y Mecánica durante el mes de febrero próximo pasado estudió con interés el proyecto de CRECES y se reunió en la última semana del mismo mes para formular las observaciones que consideró pertinentes.

Este grupo encontró que en el proyecto hay ideas muy importantes que deben salvarse para beneficio de la Universidad y de los universitarios presentes y futuros. El grupo sostiene:

1. Que el ideal sería una educación gratuita para todos. Que mientras tanto no disponga la Universidad de mayores recursos, será necesario continuar cobrando derechos de matrícula. Que estos derechos deben pagarlos todos aquellos que por su condición de solvencia económica puedan hacerlo, ya se trata de buenos estudiantes o no, de hijos de profesores o no.
2. Que todo costarricense debe poder cursar los estudios universitarios si está capacitado para aprovecharlos efectivamente. No importando en este caso a la hora de práctica ni la condición económica ni el origen geográfico ni sus relaciones sociales. Que cuando el estudiante no disponga de recursos debe recibir una ayuda económica efectiva para que cubra todos sus gastos de mantenimiento y estudio con amplitud y pueda estudiar con tranquilidad, viviendo en un ambiente propicio.
3. Que cuando un estudiante es suficientemente maduro, como cuando ha cursado su tercer año universitario no necesita más de una beca, porque está en plena capacidad de comprometerse aceptando un préstamo, en condiciones favorables, liberando así los escasos recursos disponibles para que más costarricenses puedan realizar sus estudios superiores. Que sin embargo, cuando un estudiante por cualquier motivo no logra graduarse, debe de quedar liberado de sus obligaciones con CRECES.
4. Que si bien el utilizar fondos provenientes de la matrícula para el financiamiento de las becas ha sido la práctica en el pasado próximo y en el presente, no significa esto de ninguna manera que eso debe ser así. Muy bien, y preferiblemente, al Consejo Universitario podría dedicar una proporción fija del

presupuesto universitario para tal fin. De esta manera no sólo se eliminaría la bochornosa apariencia de que unos estudiantes pagan por otros, sino que permitiría respetar el sano principio de la caja única y daría mayor flexibilidad para adecuar la partida a las necesidades y posibilidades reales que a no dudarlo cambiarán con los años.

5. Que los escasos recursos disponibles para perfeccionamiento de profesores y personal administrativo deben ser dedicados exclusivamente a aquellos que trabajan para la Universidad tiempo completo.
6. Que los estudios que realicen los profesores deben satisfacer las necesidades de la Universidad y de sus respectivos Departamentos y que por lo tanto no debe ser el profesor el que solicita una “beca” sino el Departamento el que envía al profesor para que se perfeccione en un centro extranjero.
7. Que de conformidad con el punto f, el profesor que ha sido enviado por la Universidad al exterior, debe considerarse que continúa su contrato, no interrumpiendo sus derechos laborales ni sus derechos de antigüedad para todos los efectos, incluyendo salarios y puntuación por antigüedad en su carrera docente.
8. Que la Junta Administrativa de CRECES debe ser lo que su nombre indica: un grupo de personas honorables que administra los fondos disponibles para becas, dejando la determinación de la política de prioridades no indicadas en su reglamento, en manos del Consejo Universitario.
9. Que el Consejo Universitario para determinar las prioridades de becas a profesores debe valerse de una Comisión de altísimo nivel, que a su vez cuente con el respaldo de un cuerpo técnico de carácter permanente, especializado en el planeamiento del desarrollo del personal docente, capaz de formular planes a corto, mediano y largo plazo para la formación armoniosa de un cuerpo docente acorde con las necesidades culturales y económicas del país.
10. Que CRECES no debe dedicarse a hacer ningún tipo de inversión o negocio que no sea administrar préstamos y becas para estudio. Que tampoco debe

cobrar intereses a las personas que cumplen los planes expresados en sus contratos.

El grupo consideró práctico hacer las observaciones artículo por artículo para facilitar la labor de aquellos que deban sintetizarlos. Pero esto no significa aprobación de la forma en que está estructurado el reglamento. El grupo cree que es posible organizarlo de manera más lógica y clara y que después de convenido el fondo del mismo, será necesario darle nueva forma. También es posible conservar el nombre de Patronato de Becas que parece más sencillo y noble y ya empieza a tener significado en la historia de la Universidad.

Una de las recomendaciones del grupo, que se refiere ciertamente al proyecto presentado pero que realmente se aparta del cuerpo principal del mismo, es el de establecer una multa no menor de ₡100.00 por matrícula extraordinaria. Esta recomendación equivale a pedir que se suprima la matrícula extraordinaria y eso es lo que hace el grupo, que conoce el desorden y las dificultades que esta práctica de matrícula extraordinaria introduce todos los años.

OBSERVACIONES ARTÍCULO POR ARTÍCULO
AL PROYECTO DE CRECES
(Deben leerse teniendo a la vista un ejemplar del proyecto).

Símbolos y abreviaciones.

- (()) Lo que se escribe adentro del doble paréntesis es lo que se recomienda
- C.U. Consejo Universitario
- J. D. Junta Directiva de CRECES
- Comisión Comisión adscrita en el Art. 24 del proyecto y que el grupo propone modificar y convertir en Comisión de Planeamiento para la Formación del Personal Universitario
- U. Universidad de Costa Rica

-
- Art. 1- De conformidad con la concepción descrita anteriormente no corresponde a CRECES “planificar lo atinente a la preparación de docentes”, etc. De cualquier manera no podría CRECES planificar como se dice en este artículo conservando la estructura propuesta en el proyecto. ((Suprimir aparte 1)).
- Art. 3- La Universidad debe marchar decididamente hacia un profesorado de tiempo completo. Profesores de medio tiempo no pueden dedicarse a labores administrativas. ((Suprimir en aparte c, la palabra “preferiblemente”)).
- Art. 4- Consideramos demasiado prever una reunión semanal de la J. D. ((Quizá una vez por mes)).

- Art. 6- Aparte 3. ((Debe suprimirse totalmente)). En primer lugar la J. D. no será en esto juez y parte. En segundo lugar la diferenciación de la matrícula según los criterios a, b y c allí expuestos nos parece inaceptable.
Aparte 4. Esta actividad no corresponde a la J. D. ((quitar o pasar como tarea de la Comisión)).
- Art. 7- ((Suprimir aparte 5)) por innecesario.
- Art. 8- Aparte 1. ((Debe leerse: la totalidad de los derechos de matrícula, así como los recargos y multas correspondientes, mientras el C. U. no decreta un aumento en la matrícula y por el tiempo que esto sea necesario)).
- Art. 9- Creemos que sería más conveniente desde el punto de vista general de la administración universitaria mantener el criterio de caja única. Pero ya sea en este caso o en el de una cuenta especial, que no recomendamos, ((que se diga: para girar contra dicha cuenta serán necesarios dos firmas, la del Director Ejecutivo de CRECES y la de otro miembro de su J. D.)).
- Art. 10- ((eliminarlo)) El carácter de servicio de CRECES debe manifestarse en todos los detalles con fuerza y claridad y deben evitarse las posibilidades de malas interpretaciones y desviaciones y complicaciones administrativas.
- Art. 11- Consideramos que la determinación de prioridades en cuanto al perfeccionamiento del profesorado y del personal universitario se refiere debes corresponder al C. U., el cual debería en este aspecto, guiarse por una COMISIÓN. Por lo tanto ((que se lea Art. 11, CRECES regulará y administrará los siguientes servicios:
- I.- Créditos Educativos para estudios de nivel académico, técnico y profesional en al U, o en el exterior para aquellos que no se imparten en el país, cuando sean de interés universitario.

II.- Becas para estudiantes.

Art. 12- ((que el primer párrafo se lea: Los préstamos se concederán a los estudiantes que ya han ganado totalmente sus tres primeros años universitarios y que necesitan esta ayuda. El resto queda igual)).

Creemos que en el futuro el poder económico de CRECES será grande y entonces podrá muy bien darle un préstamo a un buen estudiante aún cuando su padre no sea indigente. De aquí lo que proponemos de conformidad también con la modificación que indicamos para el Art. 13.

Art. 13- Aparte 2 ((que se lea: Ser estudiante regular de la U dentro del ciclo profesional, que ha cursado tres años completos del programa normal de estudios de la carrera en que está matriculado)).
Aparte 4 ((que se suprima)).

Art. 14- Aparte 4 ((Agregar cuando sea necesario demostrar la condición económica del solicitante)).
Aparte 6 ((que se suprime)).

Art. 17- Aparte 2. Creemos que sólo debe haber obligación del estudiante de rembolsar el préstamo si logra graduarse y convertirse en un profesional. Además creemos que la J. D. no debe entrar en consideraciones específicas al fijar las cuotas de reembolso en cada caso. ((que se lea: la obligación del estudiante de rembolsar el préstamo cuando sea graduado dentro de un plano que en ningún caso podrá exceder de cuatro veces al periodo financiado, y que será hecho efectivo en cuotas mensuales que fijarán de común acuerdo con el estudiante y la J. D.
Aparte 3. Creemos que no deben aceptarse morosos en la cancelación de los préstamos. En casos justificados la J. D. concederá una prórroga y en los no justificados de inmediato establecer la demanda correspondiente ante los tribunales comunes. La demanda correspondiente ante los tribunales comunes. ((que se lea: el tipo de interés que devengará el crédito, el cual será el necesario para cubrir la depreciación gradual del colón, sin ánimo de lucro)).

((Debe agregarse además un aparte 4 que diga: El estudiante deberá cubrir, junto con el resto del préstamo, los costos de operación originados por el mismo)).

- Art. 18- ((Suprimir apartes 1 y 2)).
Aparte 3 – ((pasar al Art. 17)).
Aparte 4 – ((pasar al Art. 17 y suprimir: a juicio de la Junta Directiva)).
- Art. 20- ((Eliminar))
- Art. 21- ((Modificar el primer párrafo para que diga: El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las cláusulas contractuales, cuando la causa de incumplimiento sea imputable a dicho beneficiario, provocará la inmediata suspensión del préstamo. Lo demás eliminarlo.
- Art. 22- ((Eliminarlo)).
- Art. 23- ((Sustituir C. U. por Comisión de Planeamiento para la formación del Personal Universitario)).
- Art. 24- ((Reformar totalmente)). Se propone: La Comisión establecerá las prioridades por campos de estudio mediante la formulación de programas-presupuesto de corto y mediano plazo, que serán aprobados por el C. U.
- Art. 25- ((Suprimir)).
- Art. 26- ((Suprimir)).
- Art. 27- ((Suprimir)).
- Art. 28- ((Modificar primer párrafo para que diga: los interesados deberán presentar sus peticiones a la Junta Directiva de CRECES a través de los Directores de los Departamentos a que pertenecen, acompañados de la siguiente información y documentación:))

Aparte 9 – ((donde dice: “Dictamen” poner Recomendación del Director)). Apartes 12 y 13 – ((Suprimirlos))

Art. 29- ((Quitarlo)).

Art. 30- ((Agregar, como primer elemento de juicio: a) La prioridad establecida por la Comisión)).

Art. 31- ((Suprimirlo)).

Art. 32- ((Agregar al principio del párrafo la palabra normalmente)).

Art. 34 - Aparte 2 ((Suprimir la frase f)).

Art. 35- ((Quitarlo))

Art. 36- ((Quitarlo))

Art. 37- ((Trasladarlo como aparte 7 del artículo 34))

Art. 38- ((Al principio suprimir la palabra mínimos)).
Aparte 1- ((Modificar para que se lea: percibir las sumas mensuales de los préstamos de acuerdo a la escala vigente)).

Aparte 2 – ((Modificar la segunda frase para que diga: Para tener derecho a los pasajes de la esposa y de los hijos como quedó dicho, ésta y éstos deberán residir en el exterior junto al beneficiario por lo menos durante la duración de un “semestre de estudios”))

Aparte 3 – ((Suprimir la segunda frase, después de la palabra posibles en adelante)).

Aparte 5 – ((Modificarlo para que diga: Una suma anual para libros de texto y de consulta relativos a sus estudios y contra comprobantes)).

Aparte 6 – ((Modificar para que diga: Hasta ¢700 por una sola vez y exclusivamente para cubrir gastos de preparación de tesis de grado, contra comprobante)).

Aparte 7 – ((Que se lea: Conservar los derechos laborales adquiridos en la U de modo que, para efecto de salario, y para efecto de carrera docente, los años pasados en el exterior realizando estudios según este reglamento sean contados en la misma forma que lo serían si el funcionario hubiera permanecido trabajando en la U)).

Art. 40- Suprimir.

Art. 41- Aparte 1 – ((Cambiar donde dice: “que exija la J. D. por: reglamentarias))

Aparte 2 – ((Suprimir))

Aparte 3 – ((al final suprimir donde dice: y el Consejo Universitario))

Aparte 4 – ((quitar en el primer renglón la palabra “periódicos” y al final quitar “y de las observaciones de sus profesores guías o comités asesores))

Aparte 5 - – ((Suprimir))

Aparte 6– ((Suprimir la última parte desde donde dice: “sugiriendo la vía de regreso, etc))

Aparte 7 - – ((Quitar))

Aparte 9 - – ((Suprimir la frase “o cuando menos de medio tiempo”))

Art. 42- ((Cambiar el primer párrafo para que se lea: El plazo de amortización de los préstamos ordinarios será de dos años por cada año de disfrute del préstamo))

Aparte a – ((En el segundo renglón cambiar donde dice “un décimo de la obligación” por: lo correspondiente a 6 meses. En el tercer renglón cambiar donde dice “diez años” por amortización))

Art. 43- ((Quitar))

Art. 44- ((Cambiar en el segundo renglón donde dice “depositará en la cuenta bancaria de CRECES” para que diga: traspasará a favor de CRECES.

Art. 47- ((en el último renglón, en vez de “dos” años, poner tres años)).

Art. 48- Aparte 3 y 4 ((suprimirlo)).
Creemos que deben darse mejores becas a los que realmente las necesitan.

Art. 49- ((Cambiar el último renglón para que se lea: adelantar su carrera))

Art. 51- Aparte 4- ((Modificarlo para que diga: Llevar satisfactoriamente una carga académica completa))

Aparte 5 - ((Suprimir los dos primeros renglones y modificar el resto para que diga: En igualdad de otras condiciones tendrá prioridad para recibir beca el estudiante que tenga mayor promedio. Cuando se trata de estudiantes que ingresan al primer año universitario la comparación se hará utilizando el promedio de las calificaciones obtenidas en el último año de secundaria. En los demás casos se utilizará el promedio de las calificaciones obtenidas en la Universidad)).

Art. 53- ((Quitar))

Art. 55- Art. 56 y Art. 57 – ((Quitar)).

Art. 59 – ((Eliminar todo el artículo excepto el primer párrafo del cual sólo se suprimirá de la palabra “logrado” exclusive en adelante)).

Art. 71 – ((Agregar un artículo que diga: La matrícula extraordinaria tiene una multa por estudiante de ₡100)).

Art. 72 - ((Agregar un artículo que diga: Quien se matricula en extraordinaria no puede tener beca. Si ya la tiene, la pierde)).

7/3/70
ROS*ah
DP-24766-EI

FIRMA DE LOS PROFESORES QUE REALIZARON EL ESTUDIO DEL
PROYECTO DE CRECES DE 7/3/70

Prof. Francisco Arjona A.

Prof. Álvaro Beltrán C.

Prof. Jorge Blanco A.

Prof. Juan José Gutiérrez S.

Prof. Róger Lorenzo B.

Prof. Rodrigo Orozco S.

Prof. Saúl Ruiz B.

Prof. José J. Seco A.

Prof. Alfredo Vargas R.

Prof. Clara Zomer R.

ARTÍCULO 06.

Se conoce la nota enviada por la Facultad de Odontología que dice lo siguiente:

“Estimado señor Rector:

El Consejo Directivo de esta Facultad en sesión ordinaria celebrada el día miércoles 8 del mes en curso, volvió a considerar la urgente necesidad de crear a la brevedad posible una plaza de tiempo completo para el cargo de Director Docente, y dirigirse para el caso al Consejo Universitario, solicitándole reconsiderar la resolución tomada anteriormente sobre este asunto, ya que aparentemente la negativa del Consejo obedece a una misma interpretación del caso.

En efecto, en un principio la plaza fue propuesta para el cargo de “Sub-Director de Clínicas”, por cuanto la complejidad de las funciones del actual Director de Clínicas y la carencia de otro funcionario adecuado, han hecho que el primero tenga que afrontar problemas de la enseñanza de las Cátedras en su aspecto teórico, en lugar de circunscribirse a las administración y supervigilancia del funcionamiento de las clínicas.

En otras palabras, las funciones del actual Director de Clínicas se extralimitan hacia otras, que por la índole muy particular por cierto, del sistema docente de una Escuela de Odontología, tampoco recaen en la esfera de un secretario o de un Decano, como puede comprobarse fácilmente haciendo un análisis de lo que establece el Estatuto Orgánico para estos dos funcionarios; lo que al respecto indica nuestro Reglamento Interno y finalmente lo que por su naturaleza misma implica e indica la enseñanza de la Odontología.

A las consideraciones anteriores y a modo de complicar las cosas, vienen a sumarse hoy días dos condiciones muy evidentes. Estas son, primero la adopción de un nuevo currículo de cuatro años para la carrera de la Odontología, que en sí modifica totalmente el sistema teórico-clínico de enseñanza, y segundo, el aumento considerable que se ha operado en nuestra matrícula en los dos últimos años y que por la condición anterior, a su vez exige un control más directo sobre la orientación docente de cada estudiante, si se

toma en cuenta sobre todo, que la enseñanza de esta carrera es prácticamente de carácter individual.

A efecto de reforzar esta urgente solicitud, el Consejo Directivo comisionó al Señor Secretario de esta Facultad, Dr. Hernán Bolaños y al Señor Director de Clínicas, Dr. Eduardo Carrillo, para la elaboración de un documento que puntualice algunas de las funciones que con carácter urgente, como dije en su oportunidad, debe comenzar a desempeñar un Director Docente, y el cual adjunto a esta comunicación.

Ruégole por consiguiente y dada la urgencia del caso, elevar esta petición a conocimiento del Consejo Universitario, solicitándole al través del mismo, la buena comprensión de sus miembros para una resolución favorable sobre el particular.”

El documento a que se refiere esta nota, elaborado por los señores Dr. Hernán Bolaños y Dr. Eduardo Carrillo, dice textualmente:

“Estimado señor Decano:

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, al comisionarnos para presentar por su digno medio, a consideración del Consejo Universitario un proyecto de funciones para el cargo de Director Docente de la Escuela de Cirugía Dental, después de haber hecho un profundo análisis de los antecedentes y condiciones actuales, creadas a raíz del auge en el número de estudiantes y nueva orientación en el estudio de la Odontología, que hacen indispensable la creación de dicho puesto, presentamos a consideración de Ud. el siguiente detalle de funciones:

1.- Coordinar y mantener la práctica de evaluación anual de todas las Cátedras dictadas en la Facultad de Odontología por medio de seminarios debidamente prefijados.

2.- Orientar y determinar las disciplinas de las materias relacionadas con el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades orales, en las prácticas hospitalarias de tal forma que, se obtenga en ellas el mejor rendimiento estudiantil en una secuencia que provea una mayor relación teórico-clínica.

3.- Organizar las prácticas a ser establecidas como parte del plan de mejoramiento en la preparación clínico-práctica del estudiante de Odontología, con programas y cursillos de mejoramiento docente y preparación de prácticas de educación a la comunidad necesarios a los estudiantes que mantengan contactos con enfermos hospitalizados.

4.- Preparar el material didáctico necesario por medio del campo de la investigación, dirigida a desarrollar nuevos y mejores métodos para el pronóstico, diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades orales en continua relación con Cátedras y secciones de disciplinas afines ya establecidas.

5.- Coordinar y supervisar directamente el contenido de los programas indicados en las prácticas hospitalarias, con el objeto de unificar los métodos existentes, estudiar y determinar las distintas alternativas en el aspecto docente y la cantidad de tiempo dedicado a estas áreas por el estudiante de clínica.

6.- Orientación estudiantil.

7.- Control permanente del curriculum estudiantil de los alumnos.

8.- Recopilación de datos sobre los procesos de evaluación de los alumnos.

9.- Coadyuvar al Programa Especial en la programación de cursillos de refresco para la profesión odontológica en general.

También iniciar informaciones periódicas sobre temas científicos, con el objeto de darle contenido real al concepto moderno de la educación continuada y así se logrará lógicamente el acercamiento de sus egresados con su Alma Máter.

10.- En general, atender y resolver todos los problemas de carácter docente que se presenten a los estudiantes durante el estudio de su carrera.

11.- Colaborar en forma integral con la Dirección de Clínicas y la Secretaría de la Escuela, para lograr el objetivo de una unidad académica administrativa.

Esperando haber cumplido con la labor a nosotros encomendada, no nos queda más que enfatizar que, dado el dinamismo en los estudios de nuestra profesión, el Director Docente deberá estar en una continua revisión de los planes de estudios, no sólo propios sino también universitarios, con el objeto de adaptarlos a nuestros medios y continuar en nuestra condición de liderazgo en la enseñanza de la Odontología en América Latina.

f) Dr. Hernán Bolaños U.
Secretario

f) Dr. Eduardo Carrillo E.
Director de Clínicas”

El señor Rector resume la petición de la Facultad de Odontología en el sentido de que necesitan un Director Docente que satisfaga una serie de funciones y actividades que se tratan en forma pormenorizada por los funcionarios ya mencionados de esa unidad académica, Dres. Bolaños y Carrillo, todo con el objeto de lograr un mejor desenvolvimiento en la Institución y habida cuenta de que la enseñanza de la Odontología es prácticamente individual.

Al Ing. Walter Sagot le parece que esa lista de labores son excesivas para una sola persona y además, las mismas deben estar siendo atendidas por el Decano, profesores, Secretario y Directores de Cátedra, de Clínica, etc. Esas necesidades probablemente existen, tal y como lo demuestra la nota suscrita por los doctores Carrillo y Bolaños, pero la Universidad no puede seguir al garete; debe efectuarse antes un análisis de prioridades, descubrir dónde han estado los recursos aplicados por mucho tiempo. Si existe un Director de Clínica, probablemente podría tener una buena relación con los Directores de Cátedra para los planes; en cambio en la Facultad de Ingeniería no cuentan ni siquiera con un Director de Laboratorio ya que los recursos no son suficientes como para nombrarlo. Si siguen acumulando los fondos universitarios en determinadas unidades académicas, automáticamente se debilitarán otras que no estén bien atendidas. Si se analizan los recursos universitarios, se nota la enorme diferencia entre las mismas Facultades de la Institución. Por lo tanto, opina que antes de tomar una decisión sobre esto deben estudiar cuáles son las necesidades, las prioridades, en vez de tomar decisiones en función de solicitudes aisladas.

El Dr. Carlos Manuel Prada solicita al Dr. Raymond Pauly que explique por qué razón esas funciones no se atienden por los diferentes mecanismos que ya se tienen en su Facultad. Muchas de ellas corresponden al Decanato, más a una comisión de curriculum, otras tantas quedarían en manos de los Directores de Cátedra. Le preocupa más todavía colocar en esa posición a un personaje que tenga tal cantidad de funciones (que están adscritas a otros niveles, según consta en los reglamentos) que pueda llegar a constituirse en un punto de choque. En la nota ya tantas veces mencionada encuentra una lista de funciones, pero no la razón por la cual ahora las mismas no se cumplen a través de los otros mecanismos con que cuenta la Facultad de Odontología.

El Lic. Oscar Ramírez sugiere, por lo avanzado de la hora, que este asunto se trate en la próxima sesión.

Al señor Rector le parece conveniente la sugerencia presentada por el señor Decano de la Facultad de Farmacia; también podrían invitar a los Doctores Carrillo y Bolaños para que asistieran a la sesión del Consejo y expliquen – aún cuando eso debe hacerlo el Decano – más detalladamente las razones por las que la Facultad de Odontología solicita la plaza aludida. Recuerda que ya otras veces así se ha hecho, cuando se quiere tener mayores elementos de juicio para resolver algún asunto importante.

La señora Decana de la Facultad de Educación y el señor Decano de la Facultad de Farmacia se retiran a las once horas con treinta minutos.

El Dr. Raymond Pauly expresa que este asunto se ha venido explicando desde el mes de diciembre; no entiende las preguntas del Ing. Sagot y del Dr. Prada, porque como todos saben, cada Facultad tiene una modalidad particular de operar. Por qué no se han delegado estas funciones?⁶ Cabalmente porque se necesita una persona que se responsabilice de las mismas. El Decano aún cuando tiene obligaciones docentes, tiene también que atender la parte administrativa para que su

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

Facultad camine en la mejor forma; la Secretaría está obligada a cuidar los aspectos de matrícula, docencia y administración de una Facultad; pero si ya la docencia tiene un aspecto inminentemente clínico e incluso administración que llega a un control de materiales y admisión de pacientes, hay que buscar a alguna persona que coordine todas estas funciones docentes. Si están resumiendo una gran cantidad de funciones, lógicamente es porque le competen a esa persona. Y el hecho de que sean muchas no quiere decir que bien organizado y estructurado, no puede llevarlas a cabo quien se nombre en el cargo. Esto puede ser motivo de discusión porque como todos saben, por error no se incluyó en el presupuesto de la Universidad. Sin el ánimo de mencionar plazas que existen y no se requieren y que tampoco están en la prioridad que menciona el Ing. Sagot y sin embargo se aprobaron dentro del Presupuesto General. La Facultad o un Consejo Directivo es suficientemente responsable no va a pedir una plaza por capricho, sino porque verdaderamente sabe que se necesita, después de haber analizado expresamente y a través de los años este asunto. La Facultad de Odontología es la única en Latinoamérica, como bien lo sabe el señor Rector, que gracias a la evaluación que ha hecho el Dr. Mann durante quince años ha adoptado un patrón moderno de enseñanza en su ramo. Todas las Escuelas de Odontología de Norteamérica, que son las que dictan la pauta a seguir, se manejan a través de un Director de Clínicas y un Director Docente. Además, han triplicado en dos años el número de alumnos con lo que necesariamente se han sentido más los problemas y requiere la colaboración de más personal para seguir adelante. No pidieron ni la cuarta parte de lo que necesitaban, como colaboración para la angustia presupuestaria de la Institución. Señala otra serie de problemas que está afrontando la unidad académica que dirige y pregunta: hace falta o no un coordinador docente que esté al frente de todos los problemas?⁷ Tampoco ve la necesidad de que vengan los doctores Bolaños y Carrillo a ampliar los puntos de vista ya que como Decano es a él a quien le corresponde exponer y lo que está diciendo ahora es la realidad y no un capricho. Solicita al señor Rector, si sus palabras son claras, que somete a votación la petición aludida.

El señor Auditor señala, en lo que al presupuesto se refiere, que esta solicitud significa la creación de una nueva plaza; si se va a crear un egreso deben señalar el ingreso; y la Facultad de Odontología tiene agotado su presupuesto de manera que si se quedara aprobada, deberán decir de qué partida se tomarán los fondos. La única que se puede rebajar es la de Materiales de Laboratorio. Hay que señalarla

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

pues, si se quiere hacer esto en forma inmediata; si se va a posponer se verá en un futuro de dónde se sustenta económicamente.

El señor Rector recuerda que hay una gran cantidad de cosas que se pospusieron para el segundo semestre lo cual será financiado con la suma que la Asamblea Legislativa le otorgue a la Universidad, de la deuda que el Poder Central tiene en nuestra Institución. Lo fundamental en estos momentos es la discusión de la plaza, si se justifica o no.

El Dr. Rodrigo Zeledón opina que esto no debe votarse atropelladamente. Hay que argumentar en uno u otro sentido. Parte del principio de que cuando un Decano insiste en una necesidad, es porque verdaderamente la siente, y tiene que haber sinceridad en su petición. En realidad, tal y como dice el Dr. Pauly, esta petición no es de ahora sino de hace muchos meses. Le preocupa, sin embargo, algo de forma y de fondo: un Director Docente como tal no existe: esa es una función y no un puesto. Lo que debe reinar es el convencimiento de que se necesita una persona para hacer tales y cuales funciones y que esa persona se va a llamar Profesor de tiempo completo que debe llenar, de acuerdo con los reglamentos universitarios, lo que la Carrera Docente dice. Posteriormente se le pueden asignar las funciones. Le preocupa también, ya que hablan de recursos humanos y teniendo la responsabilidad de que éstos se aprovechan al máximo, el hecho de que ya en varias oportunidades se ha dicho que la Facultad de Odontología y otras no cumplen, en lo que respecta a sus profesores de tiempo completo, con el trabajo de once meses que deben laborar. El propio señor Decano Dr. Pauly ha reconocido que durante las vacaciones de los estudiantes, los profesores no siempre vienen. Esto es una oportunidad para que quede todo definitivamente cancelado; si realmente sienten que hacen falta recursos humanos, deben ser conscientes de que éstos se aprovechen al máximo, y de acuerdo con lo que los Reglamentos dicen. Por lo tanto, si se nombra a este funcionario, deberá hacerse con la advertencia de que labore los once meses reglamentarios.

El señor auditor se retira las once horas con treinta y cinco minutos.

El Dr. Raymond Pauly expresa que lógicamente éste, como cualquier otro nombramiento que se haga en la Universidad, debe llevarse a cabo mediante concurso y definitivamente en éste deben especificarse las condiciones de la persona que vaya a desempeñar el puesto. De modo que acoge esta modificación propuesta por el Dr. Zeledón a la petición de la Facultad. En cuanto a lo otro, es algo que ha hablado en repetidas ocasiones con el señor Rector y es un mal general de la Universidad. Los profesores de medio tiempo y tiempo completo no cumplen su horario en vacaciones.

En opinión del señor Secretario General, la enumeración de las obligaciones que tendría la persona que se desea nombrar es exagerada. En una Facultad hace falta un coordinador docente, y en la de Derecho existe; solo que en esta unidad académica se le encargaron esas obligaciones a un profesor de medio tiempo. Pueda ser que haga falta en Odontología la creación de una plaza de tiempo completo para esta función. De manera que cree que el asunto que está es mal planteado. Desde ese punto de vista, estaría de acuerdo con esta solicitud, si se demuestra que no existe ahora un profesor de tiempo completo que pueda dedicarse a esta función. De manera que debe plantearse al revés el asunto. Lo que se necesita es un profesor de tiempo completo, en el entendido de que irá a cumplir las funciones ya mencionadas.

El Dr. Carlos Manuel Prada manifiesta que tendrá que abstenerse de votar, pues su condición de miembro no permanente no le da derechos como para decidir en una votación como esta.

El Ing. Álvaro Cordero desea aclarar que en la Facultad de Agronomía todos los profesores son muy cumplidos. Incluso por la índole de la misma materia, deben asistir hasta domingos y días feriados, sean en el laboratorio o en el campo, pues la simple floración de una planta exige la presencia de ellos.

El señor Rector sugiere que se esperen a la próxima sesión para decidir sobre este asunto como primer punto de la agenda, ya que gran número de compañeros se han tenido que retirar en vista de lo avanzado de la hora.

Así se acuerda.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector informa que en la próxima sesión será nombrado el sustituto del Dr. Guillermo Padilla Castro en la Comisión de Carrera Docente, por lo que solicita que piensen en posibles candidatos.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

La sesión se levantó a las once horas con cincuenta minutos.

Rector ⁸

Secretario General

Nota: Todos los documentos de esta Acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 84 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

⁸ El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.